

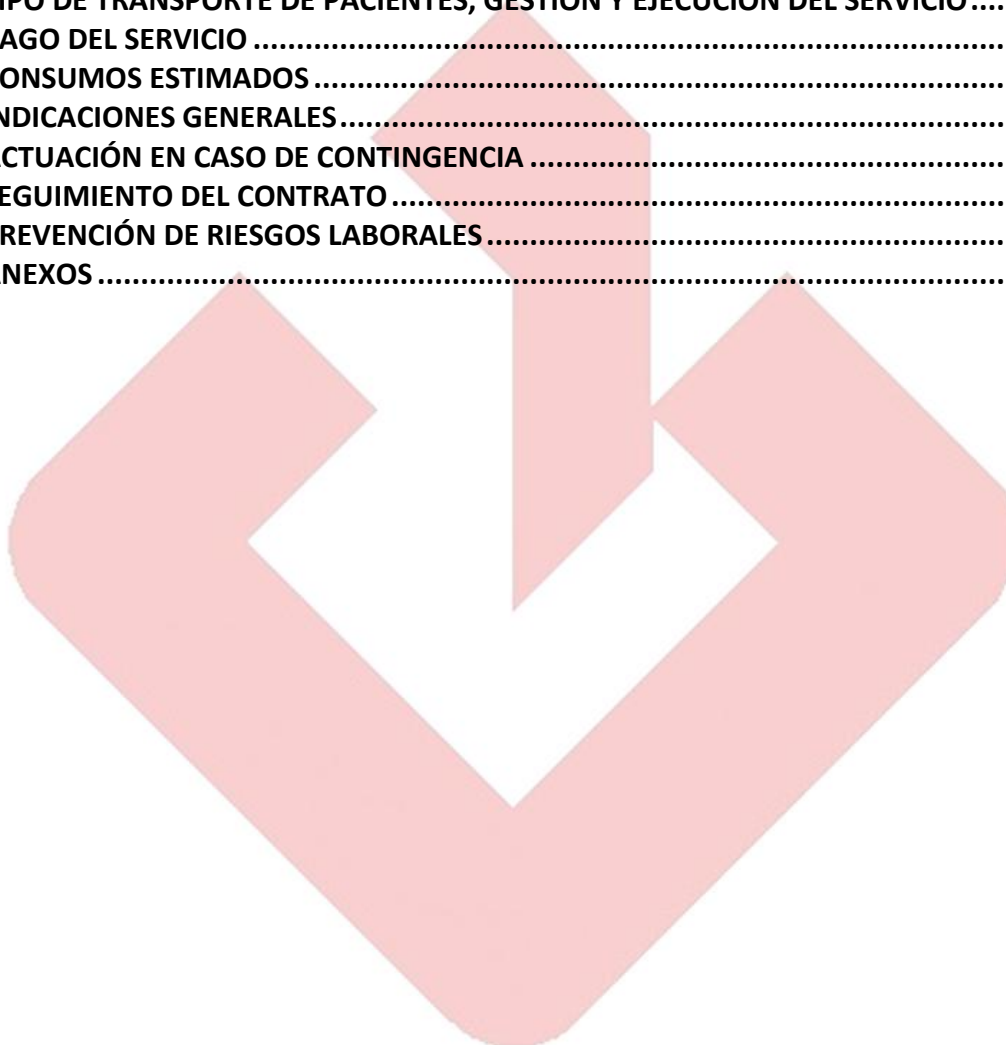
Expediente Nº. LICT/99/029/2024/0272

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Teruel y Barcelona.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	9
8. CONSUMOS ESTIMADOS	9
9. INDICACIONES GENERALES	10
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	11
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	11
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
13. ANEXOS	13



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de varios lotes:

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en la Comarca de Jiloca (Teruel).
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en las Comarcas de Bajo Martín, Andorra - Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Aragón y Matarraña (Teruel).
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Comarca del Vallès Oriental (Barcelona).

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el **Anexo I**, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de estos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, o en días festivos, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Excepcionalmente, para traslados en los que el paciente requiera recibir asistencia médica o asistencial en un hospital o centro concertado, se podrán solicitar servicios fuera del horario del centro FREMAP correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La

información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla el tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación,

equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicios:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para personas con movilidad reducida, así como la fecha de la vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula “pendiente de matriculación” e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar “pendiente de tramitación” la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	Nº PLAZAS	ADAPTADO (SÍ/NO)	VIGENCIA AUTORIZACION TRANSPORTE	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. Copia de la ficha técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.

3. El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:

- a) **El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**
- b) **Dirección email a efectos de comunicaciones y organización del servicio con FREMAP.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados / no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

Si FREMAP solicita un trayecto de ida y vuelta, el inicio (origen) y finalización (destino) del trayecto coinciden.

Para los lotes 1 y 2, en los trayectos considerados interurbanos, se abonará el desplazamiento que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como el trayecto desde el destino del paciente hasta la base correspondiente.

En los trayectos considerados urbanos, no se abonará el desplazamiento del vehículo desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto desde el destino del paciente hasta su base.

Para el lote 3, no se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.

- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente. Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

En caso de subcontratación, el adjudicatario deberá garantizar la actualización de las bases operativas desde las que partan los vehículos subcontratados, a efectos de control para una correcta facturación.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el **Anexo 1**, se detalla tipo de transporte y medios.

- **Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación, a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora de llegada del paciente a la cita prevista.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente (pero nunca superior a 30 minutos) no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados y para el Lote 1, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados y para el Lote 2, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **25 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP cuando el proveedor deba desplazarse desde su base menos de 25 kilómetros para recoger al paciente y **35 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP cuando el proveedor deba desplazarse desde su base más de 25 kilómetros para recoger al paciente.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados y para el Lote 3, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP o al personal de FREMAP que haya solicitado el servicio, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO del presente Pliego cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados se prevén en la oferta económica de cada lote. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados de cada lote. Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el Anexo 2, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en el lote, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En el caso de utilización de medios electrónicos habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más rápida y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.

- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y DERECHO A INSPECCIONAR:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

Por otra parte, FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

11.2 EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes y realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a un porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio prestado.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES, CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE

Se detalla la zona de influencia y centros que componen el servicio. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE	MEDIOS	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ARAGÓN	COMARCA DE JILOCA (TERUEL)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
2	ARAGÓN	COMARCAS DE BAJO MARTÍN, ANDORRA SIERRA DE ARCOS, MAESTRAZGO, BAJO ARAGÓN Y MATARRAÑA (TERUEL)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
3	CATALUÑA	VALLÈS ORIENTAL	GRANOLLERS	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM ESTIMADOS ANUALES
OTROS MEDIOS	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en la Comarca de Jiloca (Teruel).	68.475,77
OTROS MEDIOS	2	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en las Comarcas de Bajo Martín, Andorra - Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Aragón y Matarraña (Teruel).	128.980,94
OTROS MEDIOS	3	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Comarca del Vallès Oriental (Barcelona).	83.111,13

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	OTROS MEDIOS
LOTE 1	13.722
LOTE 2	25.796
LOTE 3	16.622

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta la zona de influencia del lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	OTROS MEDIOS
LOTE 1	2
LOTE 2	2
LOTE 3	1

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación la flota de vehículos adscrita, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (movilidad reducida, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como en materia de prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá, durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:

- Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**

- **Responsable de coordinar el servicio:** se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...

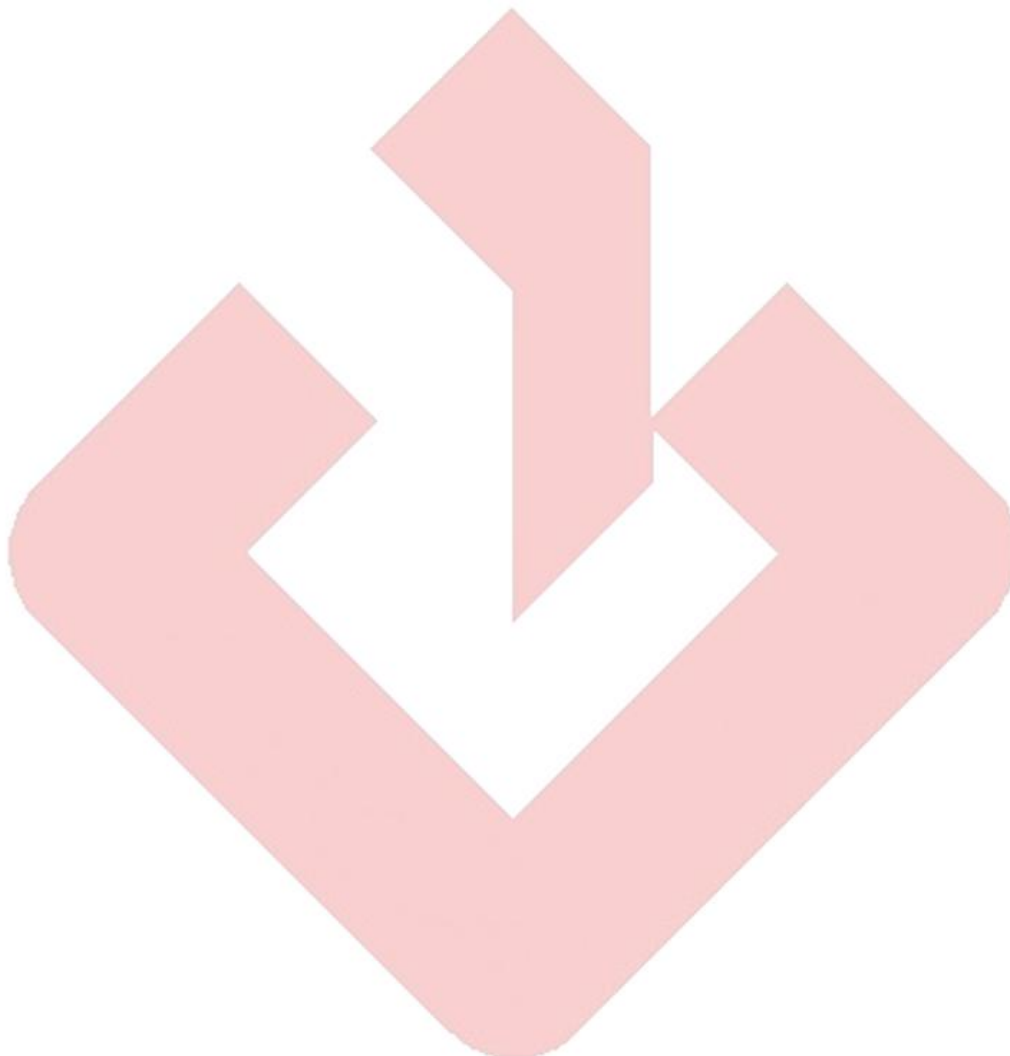
- Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el Anexo 3, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP un listado relativo a los medios personales que se pondrán a disposición del contrato. Dicho listado se entregará en formato Excel y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del responsable del contrato.
- Identificación de coordinar el servicio.
- Teléfonos y emails para realizar las solicitudes y comunicar las incidencias.
- Contacto 24 h



ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

FACTURACIÓN LOTE 1 – COMARCA DE JILOCA (TERUEL).

Todos los trayectos tendrán la consideración de interurbanos, que son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.

- Trayectos interurbanos:
 - Precio del Km → 0,66 €
 - Precio del Km horario nocturno/festivo → 0,74 €
 - Horas de espera → 18 €

TIPO DE TRAYECTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS INTERURBANOS	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.</p> <p>Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del Km ofertado.</p> <p>Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.</p> <p>El precio del Km en horario nocturno o festivo se aplicará cuando los servicios se realicen entre las 22:00 h y las 06:00 h en días laborales, o cuando los servicios se realicen en días festivos según el calendario de la localidad en la que se encuentre la base del vehículo.</p>	<p>Ejemplo 1: Trayecto de ida con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio en un domicilio de Monreal del Campo y trasladado al Centro FREMAP de Teruel.</p> <p>En total realiza 157 Km:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 17,2 Km -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 62,9 Km -Trayecto desde el Centro FREMAP de Teruel hasta la base: 76,9 Km <p>Se abona la siguiente cantidad: 157 km * 0,66 =103,62 €.</p> <p>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de Monreal del Campo y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. El vehículo espera una hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>En total realiza 159,8 Km:</p>

	<p>Las horas de espera se facturarán en fracciones de 15 minutos.</p>	<p>-Trayecto desde la base hasta el domicilio del paciente: 17,2 Km</p> <p>-Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 62,9 Km</p> <p>-Trayecto desde el Centro FREMAP al domicilio: 62,5 Km</p> <p>-Trayecto desde el domicilio del paciente hasta la base: 17,2 Km</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: $159,80 \text{ km} * 0,66 + 18 \text{ €} = 123,47\text{€}$.</p> <p>Ejemplo 3: Trayecto de ida en horario nocturno o festivo.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio en un domicilio de Monreal del Campo a las 23:45 en un día laborable y trasladado al Hospital Público de Teruel.</p> <p>En total realiza 149,30 Km:</p> <p>-Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 17,2 Km</p> <p>-Trayecto desde el domicilio hasta el Hospital: 58,7 Km</p> <p>-Trayecto desde el Hospital hasta la base: 73,4 Km</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: $149,30 \text{ km} * 0,74 \text{ €} = 110,48 \text{ €}$.</p>
--	---	--

FACTURACIÓN LOTE 2 – COMARCAS DE BAJO MARTÍN, ANDORRA, SIERRA DE ARCOS, MAESTRAZGO, BAJO ARAGÓN Y MATARRAÑA (TERUEL).

Todos los trayectos tendrán la consideración de interurbanos, que son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.

- Trayectos interurbanos:
 - Precio del Km → 0,65 €
 - Horas de espera → 16 €

TIPO DE TRAYECTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.</p> <p>Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del Km ofertado.</p> <p>Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.</p> <p>Las horas de espera se facturarán en fracciones de 15 minutos.</p>	<p>Ejemplo 1: Trayecto de ida con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de Calanda y trasladado al Centro FREMAP de Teruel.</p> <p>En total realiza 268 km:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 20 Km -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 135 Km -Trayecto desde el Centro FREMAP de Teruel hasta la base: 113 Km <p>Se abona la siguiente cantidad: $268 \text{ km} * 0,65 = 174,20 \text{ €}$.</p> <p>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio de Calanda y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. El vehículo espera una hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>En total realiza 309 Km:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trayecto desde la base hasta el domicilio del paciente: 20 Km -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 135 Km -Trayecto desde el Centro FREMAP al domicilio: 130 Km -Trayecto desde el domicilio del paciente hasta la base: 24 Km <p>Se abona la siguiente cantidad: $309 \text{ km} * 0,65 + 16 \text{ €} = 216,85 \text{ €}$.</p>

FACTURACIÓN LOTE 3 – COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL (BARCELONA).

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio de activación hasta 8 Km → 14,66 €
- Precio del Km a partir del Km 8 → 0,92 €
- Vuelta en vacío → se abona al precio del Km.
- Horas de espera → 22,89 €.

TIPO DE TRAYECTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p>Precio de activación hasta 8 Km</p>	<p>No se computan ni se facturan los Km que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente.</p> <p>Este concepto incluye los primeros 8 Km que se realizan desde el origen del trayecto, es decir, el lugar de recogida del paciente.</p> <p>En los trayectos de ida y vuelta, el precio de activación sólo se aplicará en el trayecto de ida y no se aplicará en la vuelta, con independencia de si el vehículo regresa con el paciente o en vacío.</p> <p>En los trayectos de ida con paciente y vuelta en vacío, cuando la suma de los kilómetros realizados con paciente y sin paciente sean menores o iguales a 8 Km, no se facturará la vuelta en vacío, ya que el precio de activación comprende 8 Km en total.</p> <p>El precio de activación no será de aplicación cuando se realicen servicios de forma concatenada.</p>	<p>Ejemplo 1: Trayecto de ida y vuelta con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en el Carrer del Terme y trasladado al centro FREMAP de Granollers (2,2 Km). El vehículo deja al paciente y tras la consulta lo regresa a su domicilio (2,4 Km) . En total recorre 4,6 Km</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 14,66 €</p> <p>Ejemplo 2: Concatenación de servicios</p> <p>Se recoge a un paciente en el Carrer del Terme y trasladado al centro FREMAP de Granollers (2,2 Km). El vehículo deja al paciente y en el centro FREMAP recoge a un segundo paciente al que traslada a su domicilio en la calle de La Roca del Vallès (5,4 Km).</p> <p>Precio por activación del servicio hasta 8 Km con el primer paciente: 14,66 €</p> <p>Precio por los Km realizados con el segundo paciente: 5,4 Km * 0,92 € = 4,97 €</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 14,66 € + 4,97 € = 19,63 €</p>

<p>Precio del Km a partir del Km 8</p>	<p>Este concepto incluye los Km que el vehículo recorra a partir del Km 8.</p> <p>La vuelta en vacío, es decir, el trayecto que realiza el vehículo sin paciente, desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto (lugar de recogida del paciente), se abonará al precio del Km.</p> <p>Para la facturación de la vuelta en vacío se computarán los kilómetros realizados desde que el vehículo deja al último paciente en el destino, hasta el origen del trayecto (es decir, el lugar de recogida del paciente).</p> <p>En los casos de concatenación de servicios, no será de aplicación la vuelta en vacío.</p> <p>Las horas de espera se abonarán en fracciones de 15 minutos.</p>	<p>Ejemplo 1: Trayecto de ida con paciente y vuelta en vacío.</p> <p>Se recoge a un paciente en L’Ametlla del Vallès y trasladado al centro FREMAP de Granollers (13,5 Km).</p> <p>Se abona la siguiente cantidad:</p> <p>Precio por activación del servicio hasta 8 Km: 14,66 €</p> <p>Precio del Km a partir del Km 8: $(13,5 - 8) \text{ Km} * 0,92 \text{ €} = 5,06 \text{ €}$</p> <p>Precio por la vuelta en vacío: $13,5 \text{ Km} * 0,92 = 12,42 \text{ €}$</p> <p>Total: $14,66 \text{ €} + 5,06 \text{ €} + 12,42 \text{ €} = 32,14 \text{ €}$</p> <p>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente.</p> <p>Se recoge a un paciente en L’Ametlla del Vallès y trasladado al centro FREMAP de Granollers. El vehículo espera una hora y tras la consulta lo regresa a su domicilio (12,5Km)</p> <p>Se abona la siguiente cantidad:</p> <p>Precio por activación del servicio hasta 8 Km: 14,66 €</p> <p>Precio del Km a partir del Km 8: $(12,5 - 8) \text{ Km} * 0,92 \text{ €} = 4,14 \text{ €}$</p> <p>Una hora de espera: 22,89 €</p> <p>Precio por la vuelta con paciente: $12,5 \text{ Km} * 0,92 \text{ €} = 11,50 \text{ €}$</p> <p>Total: $14,66 \text{ €} + 4,14 \text{ €} + 22,89 \text{ €} + 11,50 \text{ €} = 53,19 \text{ €}$.</p>
---	---	--

ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel alto.

FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos y medidas de seguridad alineado con su Política de Seguridad de la Información.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones de Protección de Datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de Seguridad de la Información:

- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento responsable de toda la información de FREMAP a la que tenga acceso o custodie, estableciendo medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario no compartirá ni difundirá con terceros ninguna información de FREMAP sin autorización expresa.
- El adjudicatario deberá proporcionar al personal a su cargo, antes de acceder a información de FREMAP, procedimientos adecuados para realizar un uso adecuado de la misma. Dichos procedimientos deberán estar alineados con la Política de Seguridad de la Información de FREMAP que se encuentra publicada en el perfil del contratante de FREMAP, situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Los sistemas, equipos y/o soluciones informáticas de las que haga uso el personal a cargo del adjudicatario, estarán debidamente protegidos y securizados con las medidas de seguridad que indica el ENS en función de la información tratada, de manera que se minimicen los riesgos para FREMAP.
- El personal a cargo del adjudicatario sólo podrá acceder a las zonas designadas por FREMAP para la realización de su trabajo, en el caso de ser necesario.
- En el caso de que el adjudicatario hiciera uso de servicios en nube para tratar información de FREMAP, deberán cumplir con estándares de seguridad del ENS o marco equivalente.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de Seguridad de la Información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución y colaborará en los análisis forenses que fueran requeridos.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones necesarias para la transferencia de la información o la destrucción de la misma, incluyendo el borrado irrecuperable de cualquier información de FREMAP que ya no deba ser conservada.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP cualquier información que le sea requerida a efectos de comprobar el cumplimiento de estas medidas.
- FREMAP podrá realizar auditorías o solicitar evidencias de cumplimiento, incluyendo informes de auditoría de terceros.
- En lo relativo a la información de FREMAP tratada por el adjudicatario, cualquier subcontratación requerirá autorización expresa y el adjudicatario garantizará que los subcontratistas cumplen un nivel de seguridad equivalente.

- ANEXO: HOJA DE PEDIDO.

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO								DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	VEHÍCULO PROPIO o SUBCONTRATADO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/NO PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades